

PROC. EJECUTIVO 2019-0700

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 03 de agosto del 2020. En la fecha me permito ingresar al Despacho informando que obra memorial de la ejecutante y solicitud de copias autenticas. Sírvase proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO - BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los trece (13) días de enero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

En providencia del 03 de marzo del 2020 y ante la solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación elevada por la apoderada de la ejecutante, conforme a la documental obrante a folio 855, se requirió a la apoderada de la parte ejecutante para que allegara poder con la facultad expresa para recibir conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del CGP o allegara el memorial contentivo de pago suscrito por la poderdante.

La ejecutante dando cumplimiento al requerimiento efectuado allegó vía electrónica memorial, en el cual ratifica lo manifestado por su apoderada, esto es la solicitud de dar por terminado el proceso ejecutivo laboral por el pago de la obligación por la ejecutada a su entera satisfacción. Situación que a su vez se evidencia en la documental vista a folio 853.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y cumpliéndose los presupuestos procesales establecidos en el artículo 461 del CGP, aplicable en materia laboral por así permitirlo el artículo 145 del CPT y SS, el despacho **DECLARA LA TERMINACIÓN** del proceso por pago total de la obligación, en atención a la solicitud elevada por la ejecutante.

En consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, en la providencia del 12 de diciembre del 2019 (Fol. 823). Por secretaria librense los oficios respectivos.

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte ejecutante, se dispone que por secretaria se expidan las copias autenticas requeridas, a costa de la parte actora.

Cumplido todo lo anterior se ordena el ARCHIVO de las actuaciones del Juzgado.

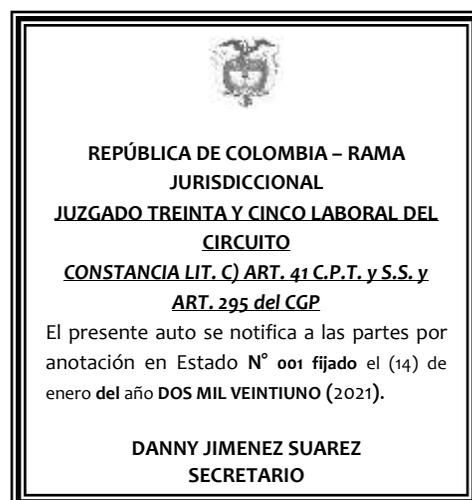
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

egs

Firmado Por:



RAFAEL CAMILO MORA ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bd4ed1ecd1b0fb11513ed401132b34816a06dc097b115e792e66a19b5d67158**

Documento generado en 18/12/2020 10:22:48 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>